



Reg. 96290

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nro. 084 -2024-GR-CUSCO/GERAGRI

Cusco, 12 MAR 2024

EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

EL Memorandum N° 117-2024-GR-CUSCO-GERAGRI, de fecha 11 de marzo del 2024, Opinión Legal N°035- 2024-GRC/GERAGRI-OAJ, de fecha 12 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N°27680 Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, del título IV sobre descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°27902 y N°28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 publicada el 10 de marzo del 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que es delimitada, por el artículo 8 de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, así mismo, la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N°27902, en su artículo 2 señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye en pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones, la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional del Gobierno Regional de Cusco, constituida como una unidad ejecutora, responsable de dirigir, orientar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones en materia agraria establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, normas sectoriales y demás normas emitidas por las gerencias regionales de la sede central del Gobierno Regional de Cusco. Además de dirigir las funciones relacionadas a gobernanza, desarrollo de producto agropecuario, articulación comercial, prestaciones agropecuarias, recursos naturales y titulación de la propiedad agraria en el marco de la cadena de valor público;

Que, mediante Memorandum de Vistos, de fecha 11 de marzo del 2024, el Gerente Regional de Agricultura Cusco, dispone la conclusión de la designación, del **Ing. WERNHER TAMAYO SEGOVIA**, en el cargo de Confianza de Director del Sistema Administrativo II con Nivel Remunerativo F-4 de la Sub Gerencia de Desarrollo de Productos Agropecuarios y Articulación Comercial, cargo considerado en el Cuadro de Asignación de Personal del Grupo Ocupacional Directivo y de Confianza, a partir del 12 de marzo del 2024, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, en su lugar dispone ENCARGAR al **Ing. ROBERTO ROMERO PALOMINO**, en el puesto de Confianza de Director del Sistema Administrativo II, de la Subgerencia de Desarrollo de Productos Agropecuarios y Articulación Comercial, cargo considerado en el Cuadro de Asignación de Personal del Grupo Ocupacional Directivo y de Confianza, a partir del 13 de marzo del 2024;

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado





por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la aplicación del Marco Normativo de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleado Público, se procede conforme a ello;

Que, en concordancia con lo establecido en el considerando precedente, el artículo 77 del cuerpo legal en comentario dispone que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";

Que, la Unidad Ejecutora de Agricultura del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional Cusco, en las acciones de designación de personal cuenta con autonomía en plena observancia a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con la Ordenanza Regional N° 176-2020-GR/GR CUSCO, que aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura y Riego Cusco, como instrumento técnico de Gestión institucional y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco; por lo que resulta pertinente la encargatura en el puesto de confianza de Confianza de Director del Sistema Administrativo II, de la Subgerencia de Desarrollo de Productos Agropecuarios y Articulación Comercial, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco; de conformidad al Decreto legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento artículo 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando con las visaciones de los Directores de la Oficina de Asesoría Legal, Administración, Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 046-2013-GR/CRC que norma el ROF del Gobierno Regional Cusco, Ordenanza Regional N° 135-2018-CR/GRC.CUSCO, que norma el ROF de la Dirección Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR del 19 de febrero del 2024.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 12 de marzo del 2024, la designación del del **Ing. WERNHER TAMAYO SEGOVIA**, en el cargo de Confianza de Director del Sistema Administrativo II con Nivel Remunerativo F-4 de la Sub Gerencia de Desarrollo de Productos Agropecuarios y Articulación Comercial, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor del Estado, y se **DISPONE**, que el servidor, cumpla con ejecutar la entrega formal de cargo a su sucesor inmediato en el término de cinco (05) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad a lo previsto en el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90 PCM.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, al **Ing. ROBERTO ROMERO PALOMINO**, en el puesto de Confianza de Director del Sistema Administrativo II, de la Sub Gerencia de Desarrollo de Productos Agropecuarios y Articulación Comercial, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, a partir del 13 de marzo del 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, al funcionario Designado en el Artículo precedente, adopte las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones consignadas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF, aprobado por Ordenanza Regional N° 176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco.





GOBIERNO REGIONAL CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Transcripciones, notifique el presente Acto Administrativo a las Instancias pertinentes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, así como a los interesados, a efecto de dar cumplimiento, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



Handwritten signature of Ing. Armando Yucra Soto, Gerente Regional, over the official stamp of the Gerencia Regional de Agricultura, Gobierno Regional Cusco.

C.C.
Archivo
GAL/OA/OPPM
AYS/GERAGRIMAPL/Inoa

Hagamos **HISTORIA**

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri